

## Autorización general para el tratamiento de datos personales

### Grupo de Interés al que pertenece el Titular del Dato Personal

- ❖ Empleado y/o familiar ( )
- ❖ Clientes ( )
- ❖ Proveedor ( ) \_\_\_\_\_
- ❖ Afiliado ( ) \_\_\_\_\_
- ❖ Contratista  Conductor.
- ❖ Otros ( ) \_\_\_\_\_

### Uso de la Información Personal

#### 1. Información personal proveniente de titulares que pertenecen a distintos grupos de interés.

TSE S.A.S recolecta, actualiza, usa, almacena, procesa, trata, transfiere, transmite y comparte datos personales, de acuerdo con los principios de confidencialidad y reserva que exige la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios y normas que la complementen y/o sustituyan.

Dicha información será utilizada para actividades destinadas a:

- Proporcionar, al titular de la misma, información de interés tales como productos, servicios, informes financieros TSE S.A.S, información accionaria, facturación y cobro de servicios prestados TSE S.A.S entre otras.
- Enviar información comercial, invitaciones o atenciones de la institución.
- Realizar encuestas y/o sondeos de opinión.
- Llevar a cabo actividades o procesos ante entidades que forman parte del Régimen de Seguridad Social de Salud (Pensión, Salud, ARL), entidades de medicina prepagada o compañías de seguros
- Invitación a procesos adelantados por la institución.
- Actuaciones, actividades y procesos relacionados, vinculados o referidos con los aportantes de la institución.
- Actuaciones, actividades y procesos relacionados, vinculados o referidos con empleados y pensionados de la institución, incluyendo sus familiares.
- Actuaciones, actividades y procesos relacionados, vinculados o referidos con contratistas o proveedores de la institución.
- Para contactar al titular e informarle acerca de sus productos lo relacionado con los deberes y derechos que le asisten, la atención a solicitudes, quejas y reclamos, generación de estados de cuenta, extractos, si es el caso actividades de cobranza, ofrecimiento de nuevos productos o beneficios sobre los mismos y toda actividad que establezca un vínculo de comunicación legítima con el Titular y TSE S.A.S como para dar a conocer su estado actual de los productos

tomados con la compañía como la información consagrada en su hoja de vida y/o contrato de trabajo así como La prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

- La finalidad del tratamiento de datos sensibles para los clientes será verificar su identidad con la cédula de ciudadanía y la base general de la Registraduría Nacional, en cambio para los trabajadores será para el uso del reloj o timbre que registra el ingreso y salida de las instalaciones de la compañía.
- Compartir la información con terceros que colaboran con la sociedad y que para el cumplimiento de sus encargos deben acceder en alguna medida a la información, los cuales estarán igualmente sujetos a las obligaciones de confidencialidad, manejo de la información y protección de datos personales a las que está sujeto esta sociedad.

Así mismo, la información podrá ser compartida con las empresas vinculadas a TSE S.A.S, con las autoridades o entidades públicas, con entidades financieras, con depósitos centrales de valores o con sus contratistas, para efectos de cumplir con los fines señalados, pero siempre cumpliendo con los principios de la Ley 1581 de 1012 y normas que la complementen y/o sustituyan.

2. El uso al que se destina la información se podrá dar mediante cualquier medio, sea este físico o electrónico o digital de comunicación existente o que llegue a existir.
3. Así mismo, es entendido que la información del titular del dato podrá ser suministrada por TSE S.A.S en el curso de procesos administrativos, gubernativos o judiciales o cuando las autoridades públicas, en ejercicio de sus funciones, le soliciten esta información.
4. El titular de la información personal, tiene los derechos previstos en la Constitución y en la Ley, y especialmente los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; conocer los usos empleados sobre los datos personales del titular cuando así lo solicite el mismo; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular; y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

De igual forma, es entendido que las actuaciones de TSE S.A.S pueden ser objeto de auditoría y revisión, por parte de entidades públicas o privadas, con el fin de verificar el cumplimiento de sus funciones. Por lo tanto, en desarrollo de las mencionadas auditorías, se podrá poner en conocimiento, de las firmas o agentes auditores, la referida información.

#### **Información sensible y referida a niños y adolescentes.**

Por regla general TSE S.A.S no solicitarán información de datos sensibles, entendiendo por estos "aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos".

En caso de que en algún momento requiera tratar datos sensibles, TSE S.A.S lo harán con estricto cumplimiento de la normatividad colombiana y solicitando autorización previa, expresa y clara de su titular.

Igualmente, TSE S.A.S no solicitarán información referida a niños y adolescentes, por encontrarse ello prohibido en la Ley 1581 de 2012.

En consecuencia, en caso de que en algún momento se requiera tratar datos de niños y adolescentes, TSE S.A.S lo harán con estricto cumplimiento de la normatividad colombiana y solicitando autorización previa, expresa y clara del representante legal de su titular

#### **Derechos del titular de los datos personales.**

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos tiene derecho, entre otros aspectos, a:

- ❖ Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- ❖ Solicitar la corrección de datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan en error.
- ❖ Ser informado sobre el uso de mis datos.
- ❖ Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ❖ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos personales.
- ❖ Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- ❖ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ❖ Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- ❖ Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- ❖ Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.
- ❖ Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ❖ Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- ❖ Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- ❖ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ❖ Que los datos personales solicitados en el presente documento de conocimiento del cliente, deudor, trabajador, proveedor y cualquier sea su naturaleza, son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y los estándares internacionales para prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

17	Sostener discusiones con los técnicos de control	Llamado de atención por escrito	Suspensión hasta de 3 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato
18	Incurrir en errores debido a descuidos en la ejecución de los servicios asignados, siempre y cuando no ocasionen daños o perjuicios de consideración para la empresa o sus usuarios.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato
19	No reportar o reportar de manera extemporánea, los incidentes y accidentes de los servicios asignados tales como: usuario indica otro destino, personas o paradas no autorizadas, accidentes ocurridos.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato
20	No informar oportunamente sobre posibles errores a favor en la liquidación de algún pago.	Suspensión hasta por 8 días	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato	
22	Hacer los servicios asignados por los técnicos en otro vehículo no registrado en la empresa.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato.		
23	Sugerir a los usuarios que se transporten por sus propios medios y que luego le reconocen el valor	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato.		
24	Recoger a más de un usuario durante un servicio.	Llamada de atención por escrito	Suspensión hasta por 3 días.	Suspensión hasta por ocho días.
25	Ofrecer dineros o dadas a los técnicos de control o facturadores.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato.		
26	No mantener un canal permanente de comunicaciones durante los servicios. (conductor - operaciones)	Llamada de atención por escrito	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato.
27	13. No usar los distintivos o escarapelas que la EMPRESA entrega al contratista en la forma indicada cuando le sean entregadas.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato.
28	14. No asistir, o asistir con impuntualidad al curso de capacitación, entrenamiento, perfeccionamiento, o reuniones sobre temas relacionados entre otros con la calidad, seguridad vial, seguridad industrial, atención al cliente, ventas que haya organizado y/o indicado la EMPRESA, sea que se realice dentro o fuera del recinto de la misma.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato.
29	16. No diligenciar o diligenciar de manera no oportuna e inadecuada, los vales de servicios que deben ser presentados para el pago del servicio.	Llamada de atención escrita.	Suspensión hasta por 5 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato.

**ANEXO N° 2**

	<b>FALTAS</b>	<b>PRIMERA VEZ</b>	<b>SEGUNDA VEZ</b>	<b>TERCERA VEZ</b>
1	Pronunciar expresiones vulgares o deshonestas en el tiempo de servicio.No manteniendo normas mínimas de cortesía.	Suspensión hasta por 3 días	Suspensión hasta por 5 días	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato.
2	No portar el carne de la empresa.	Llamada de atención verbal	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.
3	Presentarse con vistamenta inadecuada durante los servicios ( pantuflas, bermudas ...etc) o sin mínimos de aseo personal.	Llamada de atención verbal	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.
4	Utilizar el teléfono celular sin el manos libre o enviar mensajes de texto conduciendo.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato.
5	No mantener limpio y ordenado el vehículo tanto interna como externamente.	Llamado de atención verbal	Llamado de atención por escrito	Suspensión de hasta 3 días.
6	Cargar gasolina durante la prestación del servicio.	Llamado de atención por escrito	Suspension hasta por tres días	Suspension hasta por ocho días.
7	Fumar dentro del vehículo.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato
8	Hacer o participar en colectas, rifas, suscripciones, propagandas, juegos de azar, con los protegidos o sus familiares.	Suspensión hasta por 3 días.	Suspensión hasta por 5 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato
9	Hacer o solicitar préstamos en dinero a protegidos o familiares.	Suspensión hasta por 3 días.	Suspensión hasta por 5 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato
10	Presentarse a trabajar enguayabado(a) o con tufo.	Suspensión hasta por 3 días.	Suspensión hasta por 8 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato
11	No confirmar servicios enviados en tiempo oportuno	Llamada de atención verbal	Llamada de atención escrita	Suspension hasta por tres días.
12	Desconocer las condiciones del servicio y las rutas cuando estas le hayan sido comunicadas por parte de Eslivans de manera oportuna.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	Suspension hasta por ocho días.
13	No informar en tiempo real y de manera oportuna cualquier retardo, incumplimiento o la falta continua en el reporte de cumplimiento de los servicios satisfactoriamente.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	Suspension hasta por ocho días.
14	Retardo injustificado en la hora de recogida a los protegidos de hasta 15 minutos.	Llamada de atención verbal	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.
15	Incumplimiento sin justa causa en los servicios asignados.	Suspension hasta por tres días	Suspension hasta por ocho días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato
16	Llevar acompañante durante los servicios	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	Suspension hasta por ocho días.

31	No atender los requerimientos de la empresa para prestar servicios , cuando estos sean necesarios. No contestar llamadas del técnico de control durante el monitoreo.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria ,será justa causa de terminación del contrato .
33	Enviar a los protegidos en servicio publico o taxi.	No aplica sanción disciplinaria,será justa causa de terminación del contrato .		
34	Subir a dos protegidos en un mismo recorrido.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria,será justa causa de terminación del contrato .
35	Adulterar vales, firmas o sellos	No aplica sanción disciplinaria,será justa causa de terminación del contrato .		
36	Hacer cambios de conductores sin conocimiento de la empresa o no registrado en el FUEC.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 3 días.	No aplica sanción disciplinaria,será justa causa de terminación del contrato .
37	No trabajar de acuerdo con los requerimientos legales métodos; sistemas; procedimientos, instructivos y manuales de funciones prescritos por la EMPRESA.	Llamada de atención escrita.	Suspensión hasta por 8 días.	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato
38	Manipular de manera fraudulenta el gps	No aplica sanción disciplinaria, será justa causal de terminación del contrato		

En relación con las faltas y sanciones disciplinarias de que trata este capítulo, se deja claramente establecido que la EMPRESA no reconocerá, ni pagará el valor correspondiente al tiempo dejado de trabajar por causa de cualquiera de tales faltas y de su correspondiente sanción.

#### SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS:

Para proceder a la imposición de las sanciones previstas, el superior jerárquico inmediato de TSE enviará a la persona facultada antes de 48 horas de ocurrido el hecho, comunicación escrita en la que indicará los hechos o actos que motivan la falta. Recibida la comunicación, se citará al contratista requerido para que, en fecha y hora determinadas, se presente y sea oído en Audiencia de Descargos.

Si el contratista se negare a asistir, se dejará constancia expresa con la presencia de dos testigos, quienes la firmarán, con indicación clara de sus nombres y datos de identificación personal.

Escuchado al contratista en descargos se decidirá, de conformidad con las normas del reglamento, la imposición de la sanción pertinente si a ello hubiere, notificándole al contratista los efectos de la misma.

*Dioua Maldonado*  
c.c. 32.749.741.